

Bogotá D.C, 17 de enero de 2025

COMUNICADO 002

Proceso de Selección, en la modalidad de Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, Cuerpo de Custodia y Vigilancia 11- Proceso de Selección No. 2668

Teniendo en cuenta las diferentes consultas realizadas por los funcionarios interesados en participar en el proceso de selección para ascenso, se da respuesta a cada uno de los interrogantes, así:

1. ¿Qué vacantes se ofertaron, en qué nivel de empleo, ubicación y valor de los derechos de participación?

Para consultar los empleos convocados podrá realizar los siguientes pasos:

- 1.1. Ingrese a: <https://simo.cnsc.gov.co/>, digite su usuario y contraseña y el botón **Ingresar**



En caso de no haberse inscrito en SIMO puede consultar los videos tutoriales en la parte superior derecha botón "Ayudas"



- 1.2. Una vez ingrese a su perfil, ubique el módulo de Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)





En el módulo de búsqueda, seleccione: **INPEC CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA 2024** y los demás filtros a su preferencia:

Búsqueda de ofertas de empleo Ayuda

Puede buscar por proceso del empleo, profesión y estudios requeridos.

Consulta todos los Procesos de Selección Consulta todos los entornos Consulta todos los departamentos

Consulta todos los niveles Consulta todos los salarios Consulta todas las ciudades

Ingrese número OPEC

Se recuerda que podrá visualizar los empleos y marcar aquel de su interés como favorito.

En este sentido, se hace importante aclarar que, **una vez finalizada la etapa de DIVULGACIÓN, la CNSC dará inicio a la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones**, cuyas fechas, procedimiento e instrucciones serán dados a conocer únicamente a través del medio oficial correspondiente al sitio web www.cnsc.gov.co. Por lo anterior, se recomienda consultarlo frecuentemente.

Ahora bien, a fin de dar mayor claridad se relacionan las vacantes para ascenso ofertadas:

VACANTES ASCENSO					
OPEC	NIVEL	EMPLEO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VACANTES
229440	Asistencial	Mayor de Prisiones	Risaralda	Pereira	1
			Atlántico	Barranquilla	1
228820	Profesional	Oficial Logístico	Antioquia	Medellín	1
			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	1
			Cesar	Valledupar	1
			Norte de Santander	Cúcuta	1
			Cundinamarca	Guaduas	1
			Caldas	La Dorada	1
			Santander	Girón	1
			Cauca	Popayán	1
			Boyacá	Cómbita	1
			Valle del Cauca	Jamundí	1
228819	Profesional	Oficial Tratamiento	de Valle del Cauca	Cali	1
			de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	1
228818	Asistencial	Capitán Prisiones [Mujeres]	de Valle del Cauca	Jamundí	1
			de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	1
			de Norte de Santander	Cúcuta	1
228817	Asistencial	Capitán Prisiones [Hombres]	de Valle del Cauca	Cali	1
			de Bolívar	Cartagena De Indias	1
			de Cundinamarca	Guaduas	1

VACANTES ASCENSO					
OPEC	NIVEL	EMPLEO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VACANTES
			Atlántico	Barranquilla	1
			Cauca	Popayán	1
			Antioquia	Itagüí	1
			Antioquia	Puerto Triunfo	1
228816	Asistencial	Teniente Prisiones [Mujeres]	de Valle del Cauca	Jamundí	2
			de Antioquia	Medellín	1
			de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2
			de Nariño	Nariño	1
			de Quindío	Armenia	1
			de Norte de Santander	Cúcuta	1
228815	Asistencial	Teniente Prisiones [Hombres]	de Antioquia	Medellín	1
			de Caldas	La Dorada	1
			de Antioquia	Bello	1
			de Boyacá	Duitama	1
			de Cundinamarca	Guaduas	1
			de Meta	Acacías	1
			de Caquetá	Florencia	1
			de Córdoba	Tierralta	1
			de Boyacá	Cómbita	1
			de Atlántico	Barranquilla	1
			de La Guajira	Riohacha	1
			de Amazonas	Leticia	1
			de Cesar	Valledupar	1
			de Meta	Villavicencio	1
			de Sucre	Sincelejo	1
			de Caldas	Manizales	1
			de Valle del Cauca	Cali	1
			de Nariño	Pasto	1
			de Cauca	Popayán	1
			de Valle del Cauca	Jamundí	1
			de Tolima	Espinal	1
			de Valle del Cauca	Guadalajara De Buga	1
			de Risaralda	Pereira	1
			de Casanare	Yopal	1
			de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	1
			de Bolívar	Cartagena De Indias	1
de Norte de Santander	Cúcuta	1			
de Nariño	Tumaco	1			
de Tolima	Honda	1			
de Antioquia	Itagüí	1			

VACANTES ASCENSO					
OPEC	NIVEL	EMPLEO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VACANTES
			Huila	Neiva	1
			Santander	Bucaramanga	1
228814	Asistencial	Inspector [Mujeres] Jefe	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	1
			Tolima	Ibagué	1
			Valle del Cauca	Jamundí	1
			Antioquia	Medellín	1
228813	Asistencial	Inspector [Hombres] Jefe	Córdoba	Montería	1
			Valle del Cauca	Buenaventura	1
			Meta	Acacías	1
			Cesar	Valledupar	1
			Bolívar	Cartagena De Indias	1
			Valle del Cauca	Tuluá	1
			Caldas	La Dorada	1
			Boyacá	Cómbita	1
			Nariño	Tumaco	1
			Valle del Cauca	Jamundí	1
			Cundinamarca	Girardot	1
			Nariño	Ipiales	1
			Caquetá	Florencia	2
			Arauca	Arauca	1
Cundinamarca	Guaduas	1			
228812	Asistencial	Inspector [Mujeres]	Meta	Acacías	1
			Huila	Neiva	1
			Cesar	Valledupar	1
			Santander	Bucaramanga	1
			Bolívar	Cartagena De Indias	1
			Tolima	Ibagué	1
			Atlántico	Barranquilla	1
			Cauca	Popayán	1
			La Guajira	Riohacha	1
			Magdalena	Santa Marta	1
			Huila	Pitalito	1
			Norte de Santander	Cúcuta	1
			Antioquia	Medellín	1
			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	1
			Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	1
			Risaralda	Pereira	1
			Valle del Cauca	Jamundí	1
			Quindío	Armenia	1
Nariño	Ipiales	1			

VACANTES ASCENSO					
OPEC	NIVEL	EMPLEO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VACANTES
228811	Asistencial	Inspector [Hombres]	Caquetá	Florencia	3
			Meta	Granada	1
			Santander	Girón	1
			Tolima	Espinal	1
			Antioquia	Caucasia	1
			Casanare	Paz De Ariporo	1
			Huila	La Plata	1
			Atlántico	Barranquilla	3
			Chocó	Istmina	1
			Antioquia	Bello	1
			Nariño	Ipiales	1
			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	1
			Boyacá	Guateque	1
			Boyacá	Santa Rosa De Viterbo	1
			Nariño	Pasto	1
			Santander	Málaga	1
			Quindío	Calarcá	1
			Cesar	Aguachica	1
			Caldas	Salamina	1
			Boyacá	Puerto Boyacá	1
			Sucre	Sincelejo	1
			Antioquia	Santo Domingo	1
			Arauca	Arauca	1
			Antioquia	La Ceja	1
			Cundinamarca	La Mesa	1
			Antioquia	Andes	1
			Valle del Cauca	Jamundí	1
			Tolima	Honda	1
			Cauca	Popayán	1
			Caldas	Anserma	1
			Cesar	Valledupar	3
			Cundinamarca	Chocontá	1
			La Guajira	Riohacha	1
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	1			
Chocó	Quibdó	1			
Bolívar	Cartagena De Indias	1			
Tolima	Guamo	1			
Cundinamarca	Gachetá	1			
Valle del Cauca	Tuluá	3			
Cundinamarca	Ubaté	1			

VACANTES ASCENSO					
OPEC	NIVEL	EMPLEO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VACANTES
			Valle del Cauca	Cartago	1
			Bolívar	Magangué	1
			Cauca	Silvia	1
			Meta	Villavicencio	1
			Antioquia	Santa Rosa De Osos	1
			Cundinamarca	Girardot	1
			Valle del Cauca	Buenaventura	1
			Valle del Cauca	Guadalajara De Buga	1
			Boyacá	Duitama	1
			Valle del Cauca	Cali	2
			Antioquia	Yarumal	1
			Boyacá	Ramiriquí	1
			Caldas	Manizales	2
			Córdoba	Montería	1
			Boyacá	Chiquinquirá	1
			Nariño	Tumaco	1
			Quindío	Armenia	1
			Tolima	Líbano	1
			Magdalena	Santa Marta	1
			Antioquia	Puerto Triunfo	1
			Antioquia	Apartadó	1
			Antioquia	Sonsón	1
			Norte de Santander	Ocaña	1
			Boyacá	Cómbita	1
			Antioquia	Itagüí	1
			Santander	Barrancabermeja	1
			Meta	Acacías	2
			Casanare	Yopal	1
			Cundinamarca	Guaduas	1
			Caldas	La Dorada	1
			Magdalena	El Banco	1
			Antioquia	Medellín	1
			Tolima	Chaparral	1
			Amazonas	Leticia	1
			Córdoba	Tierralta	1
			Risaralda	Pereira	1
228810	Asistencial	Distinguido [Mujeres]	Sucre	Sincelejo	1
			Caquetá	Florencia	1
			Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	1
			Quindío	Armenia	1

VACANTES ASCENSO					
OPEC	NIVEL	EMPLEO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VACANTES
			Norte de Santander	Cúcuta	1
			Valle del Cauca	Buenaventura	1
			Meta	Acacías	1
			Atlántico	Barranquilla	1
			Caldas	Manizales	1
			Huila	Garzón	1
			Huila	Neiva	1
			Bolívar	Cartagena De Indias	1
			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	1
			Magdalena	Santa Marta	1
			Arauca	Arauca	1
			Boyacá	Sogamoso	1
			Nariño	Ipiales	1
			La Guajira	Riohacha	1
			Valle del Cauca	Jamundí	1
			Cauca	Popayán	1
			Amazonas	Leticia	1
			Cesar	Valledupar	1
			Antioquia	Medellín	1
			Santander	Bucaramanga	1
228809	Asistencial	Distinguido [Hombres]	Boyacá	Santa Rosa De Viterbo	1
			Huila	Neiva	1
			Antioquia	Jericó	1
			Antioquia	Itagüí	1
			Antioquia	Yarumal	1
			Cundinamarca	Girardot	1
			Norte de Santander	Ocaña	1
			Caldas	La Dorada	2
			Quindío	Calarcá	1
			Cundinamarca	La Mesa	1
			Valle del Cauca	Guadalajara De Buga	1
			Caquetá	Florencia	2
			Meta	Granada	1
			Casanare	Yopal	1
			Meta	Villavicencio	1
			Antioquia	Andes	1
			Boyacá	Chiquinquirá	1
			Nariño	Ipiales	1
Nariño	Tumaco	1			
Nariño	Túquerres	1			

VACANTES ASCENSO					
OPEC	NIVEL	EMPLEO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VACANTES
			Amazonas	Leticia	1
			Santander	Barrancabermeja	1
			Antioquia	Santa Bárbara	1
			Cundinamarca	Cáqueza	1
			Tolima	Guamo	1
			Bolívar	Cartagena De Indias	1
			Valle del Cauca	Cartago	1
			Arauca	Arauca	1
			Antioquia	Puerto Berrío	1
			Casanare	Paz De Ariporo	1
			Antioquia	Medellín	1
			Magdalena	Santa Marta	1
			Valle del Cauca	Sevilla	1
			Córdoba	Tierralta	1
			Antioquia	Bello	1
			Antioquia	Santo Domingo	1
			Tolima	Melgar	1
			Valle del Cauca	Cali	1
			Santander	Bucaramanga	1
			Valle del Cauca	Tuluá	1
			Antioquia	Apartadó	1
			Chocó	Quibdó	1
			Tolima	Libano	1
			Meta	Acacías	4
			Magdalena	El Banco	1
			Tolima	Honda	1
			Boyacá	Puerto Boyacá	1
			Caldas	Pensilvania	1
			Chocó	Istmina	1
			Caldas	Salamina	1
			Norte de Santander	Cúcuta	1
			Nariño	Pasto	1
			Antioquia	Caucasia	1
			Antioquia	Sonsón	1
			Valle del Cauca	Buenaventura	1
			Cesar	Valledupar	1
			Valle del Cauca	Palmira	1
			Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	6
			Cundinamarca	Guaduas	2
			Antioquia	Támesis	1

VACANTES ASCENSO					
OPEC	NIVEL	EMPLEO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VACANTES
			Caldas	Riosucio	1
			Huila	Garzón	1
			Cundinamarca	Funza	1
			Cesar	Aguachica	1
			Córdoba	Montería	1
			Santander	Girón	1
			Tolima	Chaparral	1
			Cundinamarca	Fusagasugá	1
			Antioquia	Puerto Triunfo	2
			Antioquia	Santa Rosa De Osos	1
			Valle del Cauca	Jamundí	3
			Huila	La Plata	1

La escogencia de la vacante a ocupar por cada uno de los elegibles se realizará mediante audiencia pública, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. 236 de la misma anualidad o del que lo modifique o sustituya.

2. Donde se encuentran los profesiogramas última versión:

Los profesiogramas pueden ser consultados en la página del INPEC www.inpec.gov.co/ enlaces de interés / convocatorias / convocatoria 2668 de 2024, en el siguiente link: <https://lc.cx/bpyWNX>

3. ¿A dónde se pueden dirigir si tiene una DML que no le fue comunicada?

Podrán dirigirse con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, al correo electrónico: seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co

4. ¿Cómo y cuándo solicitar Certificado de Situación actual de Decisión Médico Laboral-DML y certificación para ascenso emitido por la Subdirección de Talento Humano?

Las Certificaciones Laborales para Ascenso solicitadas para efectos de participación en la convocatoria 2668 de 2024, serán expedidas únicamente, a partir del momento en que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, **dé a conocer el respectivo cronograma** para el desarrollo de la misma.

Lo anterior, a fin de unificar la información en un solo documento, el cual debe incluir toda la información pertinente, relacionada en el acuerdo.

Es pertinente aclarar que, la Evaluación de Desempeño Laboral – EDL, a tener en cuenta, es la correspondiente **al periodo comprendido entre el 1 de febrero de**

2024 y el 31 de enero de 2025, por tanto, no se podrán emitir certificaciones, hasta tanto no se cuente con dicha información.

Las solicitudes de certificación para ascenso se deben realizar a través del link: <https://forms.gle/sgE7RYz3icTTYL8UA>, en la opción certificado laboral: Ascenso CCV.

NOTA: Las solicitudes de certificaciones para ascenso, que se han recibido a la fecha; no serán tenidas en cuenta hasta dicho momento.

5. ¿Qué tipo de DML serán relacionadas en el Certificado de Situación actual de Decisión Médico Laboral-DML?

En el Certificado de Situación actual de Decisión Médico Laboral-DML solicitado para el proceso de convocatoria 2668 del 2024, en desarrollo del proceso de Ascenso, se relacionarán las decisiones Médico Laborales - DML, o, será expedido bajo el lineamiento descrito; en esta se detallarán las patologías por las que el servidor tiene emitida una DML y que estén relacionadas con las expuestas en el documento Inhabilidades Médicas, para cada uno de los cargos a los cuales se postule o aspire acceder el aspirante, documento que hace parte del profesiograma dispuesto para cada empleo.

6. Frente a las preguntas relacionadas con la plataforma SIMO, respecto a la consulta de la OPEC, apertura de usuario y cargue de documentos (tamaños, color, fotografía) y la escogencia de empleo, se informa:

En caso de no haberse inscrito en SIMO <https://simo.cnsc.gov.co/> puede consultar los videos tutoriales en la parte superior derecha botón "Ayudas", los cuales son los únicos videos oficiales:





Así mismo se informa, que se realizará capacitación conjunta con la CNSC, a fin de despejar todas las dudas al respecto, lo cual será informado en la página del INPEC y medios relacionados en el Comunicado 001.

7. ¿Para el ascenso a inspector y teniente se debe ser tecnólogo o profesional?

Con relación a este interrogante, resulta pertinente aclarar que, los ascensos en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se encuentran regulados por el Decreto Ley 407 de 1994 “*Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*”. Dicho decreto, frente al particular establece en su artículo 100, lo siguiente:

“ARTÍCULO 100. PROMOCIONES Y ASCENSOS. *Los empleados escalafonados en carrera penitenciaria tendrán prelación para ser ascendidos a los empleos vacantes de la categoría inmediatamente superior. Todo ascenso deberá producirse mediante curso o concurso, el que debe realizarse para asegurar la igualdad de oportunidades al personal que reúna los requisitos exigidos; se tendrá en cuenta además la antigüedad, méritos laborales, calificación de servicios, cursos de capacitación o especialización y calidades especiales. En el caso de ascenso del personal de Custodia y Vigilancia, además del curso deberán reunir los requisitos de tiempo, antecedentes disciplinarios y demás que para el efecto prevea este estatuto. (...)” énfasis fuera de texto*

Con relación a los requisitos y/o condiciones para el ascenso, el Decreto ibídem en su artículo 143 establece:

“ARTÍCULO 143. CONDICIONES DE LOS ASCENSOS. *Los ascensos del personal de Oficiales, Suboficiales y Dragoneantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, se conferirán con sujeción al lleno de los siguientes requisitos, de acuerdo con las vacantes existentes:*

a) *Tener el tiempo mínimo del servicio efectivo establecido para cada grado;*

- b) Adelantar y aprobar los cursos respectivos;
- c) Acreditar aptitud psicofísica certificada por la Caja Nacional de Previsión o su equivalente;
- d) Concepto favorable de la Junta de Carrera Penitenciaria;
- e) Aprobar la evaluación y calificación de acuerdo con el reglamento;
- f) Los demás requisitos establecidos en el presente decreto.”

Así mismo, el artículo 146, fija los tiempos mínimos de servicio en cada grado, como requisito **para ascender al grado inmediatamente superior**, según la clasificación del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional.

Los tiempos mínimos de permanencia, de acuerdo el mencionado artículo se establece en cada categoría, de la siguiente manera:

CATEGORIA DE DRAGONEANTES	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TIEMPO MÍNIMO DE SERVICIO EN EL GRADO
DRAGONEANTE	TRES (3) AÑOS
DISTINGUIDO	DOS (2) AÑOS

CATEGORIA SUBOFICIALES	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TIEMPO MÍNIMO DE SERVICIO EN EL GRADO
INSPECTOR	CUATRO (4) AÑOS
INSPECTOR JEFE	CUATRO (4) AÑOS

CATEGORIA OFICIALES	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TIEMPO MÍNIMO DE SERVICIO EN EL GRADO
TENIENTE	CUATRO (4) AÑOS
CAPITÁN	CUATRO (4) AÑOS
MAYOR	CUATRO (4) AÑOS
COMANDANTE SUPERIOR	CUATRO (4) AÑOS

Los ascensos, cuando su promoción se surta en cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 143 del Decreto 407 de 1994, **NO requerirán requisitos de formación académica**, pues bastará con el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de servicio y la aprobación del curso de capacitación para ser promovido en ascenso al empleo inmediatamente superior.

No obstante lo anterior, y atendiendo a que la norma en cita establece para los empleos de **inspector y teniente**, alternativas para el ascenso; resulta pertinente, traer a colación lo señalado en el artículo 137 del Decreto 407 de 1994, norma que en su tenor literal señala:

“Los Dragoneantes, Distinguidos y los Suboficiales que opten a un título profesional universitario reconocido por el Icfes, podrán acceder al grado de Teniente de los servicios de seguridad, previa aprobación de un curso especial y el lleno de los requisitos que reglamente la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC. (...)

*(...) **PARAGRAFO.** Los Dragoneantes y Distinguidos que acrediten título universitario tecnológico debidamente reconocido por el Icfes, previa solicitud al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, realización y aprobación del curso correspondiente, serán ascendidos al grado de Inspector. Si no hubiere vacante, se le dará preferencia cuando ésta exista.” Énfasis fuera de texto*

Conforme lo expuesto, para ascender al grado de **inspector o teniente**, aplicando la **alternativa prevista en el artículo 137** ibidem, **SÍ se exigirá como requisito mínimo de participación, el título tecnológico para el ascenso al grado de inspector y si se tratare del ascenso al grado de teniente,** se requerirá el título profesional.

Para esta modalidad de ascenso, los aspirantes deberán igualmente cumplir, los requisitos especiales señalados en la Resolución 00325 del 22 de enero de 2021 o aquella de los modifique o adicione.

De acuerdo con lo anterior, el título tecnológico o profesional, será exigible únicamente a aquellos aspirantes que deseen ascender al grado de inspector o teniente, mediante la alternativa prevista en el artículo 137 del Decreto 407 de 1994. En los demás casos, los requisitos mínimos de participación, serán solo los señalados en el artículo 143 del mismo decreto.

En cualquiera de los casos, los aspirantes deberán aprobar el curso de capacitación dictado por la Escuela Penitenciaria Nacional.

8. ¿Una mujer se puede presentar a un empleo ofertado para personal masculino?

La convocatoria 2668 de 2024, para empleos de custodia y vigilancia en centros penitenciarios o determinados puestos de servicio, no permite la participación a personal femenino o masculino, en vacantes distinta a las ofertadas para cada uno, de conformidad a las necesidades del servicio (Mujer presentarse en oferta para hombres o viceversa). Esta decisión se fundamenta en las particularidades del contexto penitenciario y en el cumplimiento de la normativa internacional.

Como bien es sabido, la población reclusa presenta características diferenciadas por sexo, el cual hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres, según la OMS, lo que exige un enfoque diferenciado en la gestión de los centros penitenciarios. Este enfoque se encuentra respaldado por las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos (Reglas de Mandela), un instrumento internacional que establece estándares para el trato a las personas privadas de la libertad.

La Regla 81 de las Reglas de Mandela, en particular, justifica la necesidad de contar con personal de custodia del mismo sexo que la población reclusa en determinadas situaciones. Esta medida busca garantizar la seguridad tanto de los internos como del personal penitenciario, y promueve un ambiente de respeto y dignidad para todos.

Por su parte, las **Reglas de Bangkok** complementan las Reglas Mandela, enfatizando la necesidad de proteger a las mujeres privadas de la libertad de cualquier tipo de abuso. Estas reglas prohíben explícitamente la participación de personal masculino en la supervisión de cárceles de mujeres, reconociendo la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia sexual.

Las razones expuestas anteriormente demuestran la necesidad de establecer criterios diferenciados en la selección del personal de custodia y vigilancia, según el sexo del aspirante. Esta medida tiene como objetivo primordial garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres privadas de la libertad, respetando plenamente sus derechos fundamentales, así como el de las funcionarias.

9. ¿Qué vacunas se exigen?

Para el proceso de ascenso no se exige ningún tipo de vacuna adicional a las exigidas para el ingreso, de acuerdo con lo establecido en los profesiogramas de cada empleo ofertado.

10. ¿Tener una multa en la cédula, multas de tránsito o deudas afecta el proceso?

No, ninguna de las anteriores afecta de ninguna manera para el proceso de selección; es de mencionar que para el proceso de ascenso no se establece estudio de seguridad.

11. ¿Cuáles son los requisitos de cada empleo?

De conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Decreto 407 de 1994, deberá contar con los siguientes requisitos:

“ARTÍCULO 143. CONDICIONES DE LOS ASCENSOS. Los ascensos del personal de Oficiales, Suboficiales y Dragoneantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, se conferirá con sujeción al lleno de los siguientes requisitos, de acuerdo con las vacantes existentes:

- a) Tener el tiempo mínimo del servicio efectivo establecido para cada grado;*
- b) Adelantar y aprobar los cursos respectivos;*
- c) Acreditar aptitud psicofísica certificada por la Caja Nacional de Previsión o su equivalente;*
- d) Concepto favorable de la Junta de Carrera Penitenciaria;*
- e) Aprobar la evaluación y calificación de acuerdo con el reglamento;*
- f) Los demás requisitos establecidos en el presente decreto.”*

A fin de poder hacer una revisión más detallada de los requisitos para cada uno de los empleos, podrá cada aspirante consultar el manual específico de funciones y competencias laborales del Instituto, los cuales se encuentran publicados en cada una de las OPEC del proceso en el aplicativo SIMO, donde además se puede acceder a la ficha del empleo, siguiendo los pasos desarrollados en el numeral 1.2 del presente comunicado.

Téngase en cuenta que, los requisitos generales establecidos en el artículo 143 del Decreto 407 de 1994, pueden variar para algunos empleos (ej.: Inspector, Teniente, Oficial Logístico y Oficial de Tratamiento) Cuando el aspirante opte por inscribirse mediante la modalidad descrita en el artículo 137 de mencionado Decreto.

12. ¿Cuáles son los temas a estudiar para las pruebas?

En la actualidad **no se encuentran diseñados los ejes temáticos** que harán parte de las pruebas escritas para cada empleo, estas deberán ser publicadas por parte de la CNSC en su página web.

13. ¿Los oficiales logísticos y de tratamiento, cuentan con pago de sobresueldo, prima de seguridad, unidad familiar, capacitación, vigilante instructor y prima técnica?

Al respecto se informa los emolumentos a los cuales tiene derecho y a los que no le aplica pago:

CARGO	Oficial Logístico	Oficial de Tratamiento Penitenciario
SOBRESUELDO	No aplica	No aplica
PRIMA DE RIESGO	Aplica	Aplica
UNIDAD FAMILIAR	Aplica	Aplica
CAPACITACIÓN	No aplica	No aplica
VIGILANTE INSTRUCTOR	No aplica	No aplica
PRIMA TECNICA	No aplica	No aplica
PRIMA DE SEGURIDAD	Debe cumplir las condiciones para su asignación	Debe cumplir las condiciones para su asignación

Para finalizar y teniendo en cuenta información falsa e intentos de fraude, que se están difundiendo por diferentes medios, se informa que el Instituto no cuenta o avala a ningún ciudadano, funcionario, exfuncionario, contratista o empresa, para suministrar información del proceso de selección, o, realizar capacitaciones sobre las pruebas que harán parte del presente proceso de selección.

Agradecemos su interés por participar en este proceso y se insta a los interesados de manera respetuosa, hacer caso omiso a grupos de WhatsApp creados por personas inescrupulosas, donde suministran información falsa de venta de pines, asesoría sobre el proceso, cronogramas, pruebas y de más.

Atentamente,



LUZ MYRIAM FERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

Revisado por: Angélica Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano

Elaborado por: Paola Meneses – Profesional Universitario-Grupo Prospectiva del Talento Humano

Fecha de elaboración: 17/01/2025

Archivo: mis documentos/PAOLA/oficios/ Derechos de petición 2025.